

AYUNTAMIENTO DE ARTAZU

DECLARACIÓN RESPONSABLE de ACTUACIONES DESCRITAS ART. 192 DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, de 26 de julio, Texto Refundido Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Artículo 192. *Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.*

1. Quedan sujetos al régimen de declaración responsable o comunicación previa, a los efectos de su constancia, realización y control posterior, las siguientes actuaciones:

- a) La realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial de conformidad con la normativa sectorial que resulte aplicable.
- b) Aquellas obras de escasa entidad o dimensión que se determinen en las ordenanzas municipales correspondientes.
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
- e) Obras menores.
- f) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos.
- g) Instalaciones de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo sobre edificaciones o construcciones y pérgolas de aparcamiento, sin limitación de potencia. No están sujetas a este régimen las instalaciones:
 - Que se hagan en edificios declarados como bienes de interés cultural o catalogado en cuyo caso será de aplicación lo recogido en el artículo 62.7.c) de la presente ley foral.
 - Que afecten a los cimientos o la estructura del edificio.
 - Que necesiten evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación.
- h) Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados en el interior de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre los bienes declarados de interés cultural o sujetos a cualquier otro régimen de protección.

2. El régimen de declaración responsable no exime ni condiciona las facultades de inspección, control y sanción de la entidad local sobre las obras que no se ajusten a la legislación, al planeamiento o a la propia declaración responsable”.

N.I.F. / C.I.F./ Pasaporte:

Nombre / Razón Social :

Representación de la Sociedad - Rellenar sólo en caso de actuar en representación de sociedad y con poderes en vigor

DNI.

Nombre y apellidos

Domicilio a efectos de notificación:

Nombre vía pública

C/.

Número

Población

Provincia

Código Postal

Otros medios de contacto:

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Datos de la Actividad:

Resumen de la actuación:

Dirección:

Núm.

Polig.

Parc.

Comunicación previa

La persona promotora de la actividad cuyos datos identificativos se contienen en la presente, ante el Ayuntamiento de Artazu comparece y DICE por lo que se refiere a la citada actuación que se va a proceder a su realización.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR. (Art. 195 apartado 2c, del DFL 1/2017 de 26 julio)

- Documentación gráfica ubicación
- Descripción de la actuación
- Presupuesto En caso de representante, documentación acreditativa de la representación que ostenta

Declaración responsable.

El titular que suscribe formula la siguiente **DECLARACION RESPONSABLE**

1. Que la actuación a la que se contrae la presente, cumple y se ajusta, a todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa reguladora que le es de aplicación.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en la legislación vigente, antes mencionada expido y firmo la presente declaración responsable sobre la veracidad de los datos e informaciones manifestadas y documentación aportada.

En Artazu, a..... de..... de 20..

El titular de la actividad /Representante Legal firmado

Ejemplos de actuaciones objeto de Declaración Responsable:

1. Obras INTERIORES EN VIVIENDA existente, sin afectar a fachadas:

- Reforma, reparación y/o sustitución de REVESTIMEINTOS interiores
- Cambios no relevantes en la DISTRIBUCIÓN, no afectando a cocina, aseos ni a tendederos.
- Reparación, reforma-modificación y ejecución de nuevas INSTALACIONES que no afectan a fachadas salvo que respondan a un modelo de conjunto de fachada aprobado por el Ayuntamiento.

2. Obras INTERIORES EN LOCALES CON ACTIVIDAD existente que se mantiene y que, sin afectar a fachadas, no suponen modificación sustancial de Actividad Clasificada.

- Reforma-modificación, reparación y/o sustitución de REVESTIMIENTOS interiores sin afectar a la distribución ni al uso de las distintas dependencias.
- Eliminación y/o levante puntual de TABIQUES que no supongan:

Cambios en la distribución ni en la utilización de los espacios, salvo pequeños ajustes.

Aumento de la superficie ocupada por el público, ni la ocupación ni la distribución con respecto a los elementos de evacuación.

- Reparación de INSTALACIONES e infraestructuras.

3. Obras INTERIORES EN LOCALES SIN ACTIVIDAD que, sin afectar a fachadas, no presuponen una actividad posterior:

- Reforma-modificación, reparación y/o sustitución de REVESTIMIENTOS interiores sin afectar a la distribución.
- Eliminación de TABIQUES que no supongan aumento de la superficie ocupada por el público ni ocupación ni modificación de ésta última con respecto a los elementos de evacuación.
- Reparación de INSTALACIONES e infraestructuras.

4. Obras en FACHADAS Y CUBIERTAS DE EDIFICIOS existentes, siempre que se mantengan el volumen, la forma, los huecos, los materiales, los colores el diseño existentes:

- REPARACIÓN Y EL RETEJADO de cubiertas.
- PINTURA de fachadas, REPARACIÓN de paramentos y de otros elementos de fachada (barandillas, molduras, bajantes y similares).
- Sustitución de CARPINTERIA EXTERIOR EXISTENTE y colocación de NUEVAS CARPINTERÍAS conforme al modelo de conjunto de edificio aprobado.
- Colocación de RÓTULOS Y TOLDOS.

5. Otras actuaciones:

- APERTURA DE CATAS O DERRIBOS PUNTUALES
- Cierres y vallados
- Pequeñas reformas en ZONAS AJARDINADAS.
- Obras menores de CARACTERÍSTICAS ANÁLOGAS a las señaladas
- Corrales domésticos.